



**10ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la
Convención sobre los Humedales
(Ramsar, Irán, 1971)**

“Humedales sanos, gente sana”

**Changwon (República de Corea),
28 de octubre-4 de noviembre de 2008**

Resolución X.7

**Optimizar el Fondo Ramsar de Pequeñas Subvenciones en el
período 2009-2012**

1. RECORDANDO la Resolución VI.6 (1996), por la que se resolvió dar al Fondo para la Conservación de los Humedales (establecido inicialmente mediante la Resolución IV.3 (1990)) la denominación de Fondo Ramsar de Pequeñas Subvenciones para la Conservación y Uso Racional de Humedales (FPS Ramsar), se volvió a revisar su funcionamiento y se formuló una recomendación sobre su nivel de financiación;
2. OBSERVANDO CON SATISFACCIÓN que desde su creación, en 1991, el FPS ha proporcionado financiación a 203 pequeños proyectos en 53 países en desarrollo y con economías en transición, por un importe total de 7,6 millones de francos suizos;
3. EXPRESANDO SU SINCERO RECONOCIMIENTO a las Partes Contratantes y las organizaciones que han aportado contribuciones voluntarias al FPS durante todos estos años;
4. OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN que el nivel de contribuciones voluntarias del trienio 2006-2008 solo ha permitido financiar 17 proyectos, mientras que otras 77 valiosas propuestas presentadas por Partes Contratantes que reunían las condiciones para hacerlo no se pudieron financiar debido a una seria falta de fondos.
5. RECONOCIENDO la voluntad del Comité Permanente de ampliar el ámbito de posibles donantes existente mediante la presentación de proyectos valiosos que carecen de financiación a diferentes grupos de donantes después de cada ciclo de evaluación anual del FPS;
6. FELICITANDO a la Secretaría de Ramsar por sus iniciativas destinadas a mejorar los procedimientos de evaluación, la administración y el monitoreo de los proyectos apoyados por el FPS, así como por sus actividades de recaudación de fondos para el Fondo; y
7. RECORDANDO la Resolución IX.3 (2005), en la que se pidió al Comité Permanente que, en la COP10, presentara nuevas propuestas para establecer un mecanismo de apoyo al FPS más sólido, que incluyese la posible asignación de fondos de apoyo regional;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

8. REITERA su convencimiento de que el Fondo de Pequeñas Subvenciones para la conservación y el uso racional de los humedales (FPS) de Ramsar debe continuar siendo un mecanismo sumamente útil para facilitar la aplicación de la Convención en los países en desarrollo, especialmente en los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición;
9. REITERA su convicción de que el nivel de los recursos disponibles por el FPS de Ramsar se debe incrementar hasta llegar a la cantidad de un millón de francos suizos anuales, e INVITA a las Partes Contratantes desarrolladas a realizar donaciones voluntarias al FPS y a recabar asistencia de otras organizaciones a fin de cumplir este objetivo a tiempo para cada ciclo de financiación anual;
10. ENCARGA a la Secretaría que agrupe las propuestas de proyectos ya evaluados y aprobados para ser financiados mediante el FPS pero que no se han podido financiar debido a la falta de liquidez de fondos exentos de restricciones del FPS y las presente como una Cartera de Pequeños Proyectos (CPP) atractiva y de bajo costo, una vez que el Comité Permanente haya efectuado las asignaciones anuales de los fondos exentos de restricciones del FPS disponibles y, de acuerdo a las prioridades de las Partes Contratantes y con la autorización del Subgrupo de Finanzas del Comité Permanente, difunda la Cartera de la manera más amplia posible entre los nuevos donantes potenciales además de los que tradicionalmente apoyan el FPS, entre otras cosas, meditante la inserción de la Cartera en la página Web de la Convención de Ramsar;
11. ALIENTA a todos los donantes potenciales que no están en condiciones de hacer contribuciones voluntarias exentas de restricciones al FPS a que contribuyan a la financiación de proyectos específicos descritos en la Cartera de Pequeños Proyectos de Ramsar, a fin de financiar el máximo número de proyectos valiosos cada año;
12. INSTA a que se sigan desarrollando las Iniciativas de Firmas de Ramsar como un mecanismo para facilitar el apoyo financiero regional al FPS, disponible dentro de otros mecanismos financieros internacionales como el FMAM, y que una vez desarrolladas se sometan a la consideración de la COP;
13. En espera de que se lleve a término lo previsto en el párrafo 12, ENCARGA a la Secretaría de Ramsar, junto al Subgrupo de Finanzas, que prepare asesoramiento para las Partes Contratantes sobre el desarrollo y la preparación de Iniciativas de Firmas en relación con las actividades del FPS de la Convención;
14. En espera de que se lleve a término lo previsto en el párrafo 12, ALIENTA a los grupos regionales de la Convención, como se indica en la Resolución VI.1 (1996), con inclusión de sus reuniones entre períodos de sesiones, a designar Iniciativas de Firmas como proyectos en toda la región para abordar las prioridades identificadas a nivel regional;
15. ALIENTA ASIMISMO a las Partes Contratantes en asociación con los donantes a ayudar a identificar fuentes de financiación para esas propuestas;
16. ALIENTA ADEMÁS a los posibles donantes a ponerse en contacto con la Secretaría de Ramsar cuando se presenten oportunidades de financiación para realizar donaciones voluntarias al FPS o, si no les es posible donar fondos exentos de restricciones, a financiar

proyectos específicos presentados inicialmente al FPS y que formen parte de la Cartera de Pequeños Proyectos; y

17. ENCARGA a la Secretaría de Ramsar que informe a la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes sobre el funcionamiento y los progresos de la estrategia combinada de financiación de proyectos del Fondo de Pequeñas Subvenciones de Ramsar, la Cartera de Pequeños Proyectos y las Iniciativas de Firmas, a fin de garantizar que las Partes tendrán una oportunidad para examinar el funcionamiento de dichos mecanismos.